

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.317

Esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó aprobar una nueva Ordenanza relativa a la percepción de los Derechos o Tasas por asistencia y estancias en los Hospitales de Agudos, Crónicos, Psiquiátrico y Casa de Maternidad e Infancia, conforme a lo prevenido en la letra C) del artículo 229 del vigente libro II del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y particulares a quienes pueda interesar, a fin de que durante el plazo de quince días, por el que estará expuesta dicha Ordenanza en la Secretaría de esta Excm. Diputación, puedan enablar contra la misma las reclamaciones que procedan.

Córdoba 23 de Junio de 1944.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.189

ANUNCIO OFICIAL

Recurso número 27-1935

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, por proveído de esta fecha ha acordado requerir por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a don Alfonso López Santaella y don Francisco López Espejo, vecinos de Palma del Río, para que en el término de quince

días apoderen a nuevo Letrado que se encargue de su representación en el recurso contencioso interpuesto por el Letrado don Francisco de la Cruz Ceballos en nombre de los mismos, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa de 30 de Noviembre de 1934, por el que los declaró cesantes en los cargos que desempeñaban, toda vez que ha fallecido el Letrado; y con el apercibimiento de que de no hacerlo así se les tendrá por abandonados y desistidos de la acción.

Y para que conste, expido el presente en Córdoba a 6 de Junio de 1944.—El Secretario del Tribunal, **José Gutiérrez de los Ríos.**

Jefatura de Minas

MINAS Núm. 10.083

Núm. 1.926

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Primitivo García Rodríguez, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 22 de Marzo de 1944, solicitando se le concedan 40 pertenencias de la mina denominada San Rafael 2.º, de mineral Wolfram, sita en el término de Cardena y paraje denominado Castillo de Azuel, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Mayo de 1944 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera del registro en tramitación Niebla, tal como fué solicitada

y sobre la cual hay un mojón de mampostería de un metro de altura; a partir de dicho punto de partida se medirán en dirección Sur 45º Oeste 1.000 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Sur 45º Este 400 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Norte 45º Oeste 1.000 metros.

De 3.ª a Pp. Norte 45º Este, 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, **Luis Ornilla.**

Jefatura de Obras Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.171

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910 el Alcalde del Municipio de Baena, en que radican las obras de reparación de explanación y firme del camino comarcal de Baena a Porcuna por Valenzuela, kilómetros 7 al 12, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirá a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de

Obras Públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN o la negativa en su caso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde del pueblo expresado, en cumplimiento de la citada Real orden

Córdoba 7 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, **Pedro F. de Santaella.**

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 2.123

Don Antonio Linares Aparicio, Agente Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de Hacienda se instruye por débitos de contribución rústica, repartida en el pueblo de Bujalance en los años 1941 al 1943, inclusive, contra el deudor don Rafael Alcalá Oviedo, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndole para que en el plazo de ocho días contados desde la inserción de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales de estas Casas Consistoriales, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante; advirtiéndole, que si transcurriese dicho plazo sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Bujalance a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Linares.

Ayuntamientos

TORRECAMPO

Núm. 2.066

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que queda de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días la Cuenta-liquidación del Presupuesto municipal Ordinario del pasado ejercicio de 1943, durante cuyo plazo podrán formularse por los vecinos del término, los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Torrecampo 30 de Mayo de 1944.
- El Alcalde, Sebastián Romero.

VALENZUELA

Núm. 2.080

Don Francisco R. Serrano Gallardo, Presidente de la Junta del Repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido terminado el repartimiento general de utilidades de esta localidad, correspondiente al año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y tres más, pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en expresada Secretaría, advirtiéndole que de conformidad al párrafo 2.º del artículo 510 del Estatuto municipal, todas las reclamaciones han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación debida de lo reclamado, pues de lo contrario no serán admitidas.

Asimismo la Junta General de expresado repartimiento se cree en el deber de advertir a aquellos contribuyentes que no obstante los bandos publicados, no formularon oportunamente la declaración de su riqueza en todas sus clases a que venían obligados con arreglo al artículo respectivo de la ordenanza y por ello no serán admitidas reclamaciones sobre las utilidades que a base de años anteriores les han sido fijadas tomando como antecedentes los datos de los mismos.

Valenzuela a 31 de Mayo de 1944.
- El Presidente, Francisco Serrano.

PEDROCHE

Núm. 2.092

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que desde el día de hoy hasta el 30 de Septiembre del año en curso, queda abierto el plazo para la cobranza en período voluntario de cuotas del repartimiento general de utilidades de este término municipal del pasado año de 1943 en estas Oficinas, advirtiéndole a todos los contribuyentes en él comprendidos que pasada dicha fecha pasarán sus descubiertos a la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche 1.º de Mayo de 1944. - Juan García.

PEDRO ABAD

Núm. 2.087

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer por unanimidad ha acordado aprobar en principio dos expedientes instruidos por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento para acreditar la insolvencia de varios contribuyentes por el concepto de repartimiento general de utilidades correspondiente a los años de 1936 al 1943 a los efectos de la oportuna declaración de partidas fallidas, cuyos expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días puedan formularse contra los mismos las reclamaciones u observaciones que en derecho se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que previene el apartado E) del artículo 189 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Pedro Abad 2 de Junio de 1944. - Alfonso Rojas.

Núm. 2.088

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer por unanimidad ha acordado aprobar en principio un expediente instruido por el Servicio de recaudación de este Ayuntamiento para acreditar la insolvencia de varios contribuyentes por el concepto de repartimiento general de utilidades correspondiente a los años de 1938 al 1942 a los efectos de la oportuna declaración de partidas fallidas cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones u observaciones que en derecho estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que previene el apartado E) del artículo 189 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Pedro Abad 2 de Junio de 1944. - Alfonso Rojas.

MONTILLA

Núm. 2.105

Formada por esta Alcaldía la relación de Altas y Bajas al Registro Fiscal de Urbana de esta ciudad, y su término municipal para el año de 1945, queda expuesta al público en las Oficinas de Secretaría, por plazo de ocho días, durante los cuales pueden aducir las reclamaciones que estimen pertinentes los en ellas comprendidos.

Montilla a 3 de Junio de 1944. - El Alcalde, Francisco García de la Puerta.

HORNACHUELOS

Núm. 2.102

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado que los plazos de cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades del ejercicio actual, sean los siguientes:

1.º y 2.º trimestres. - Desde el día 10 de Junio actual, al 10 de Julio próximo.

3.º trimestre. - Durante todo el mes de Agosto venidero.

4.º trimestre. - Durante todo el mes de Noviembre del corriente año.

Se advierte a los contribuyentes interesados, que automáticamente incurrirán en el único grado de apremio, transcurridos cinco días desde la finalización del término señalado para la cobranza de cada trimestre, recaudándose con solo el 10 por 100 de recargo las cuotas que se hagan efectivas en esos cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos 3 de Junio de 1944. - Rafael Meléndez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.730

Don José Ruiz Hens, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad las cuatro primeras de don Francisco Martínez Benavides y la otra de Nicolás Ramírez Pizarro, vecinos de esta población, la mañana del día 28 de Abril último de la finca Dehesa de Abajo de este término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus teneedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 64 del año 1944.

Dado en Posadas a primero de Mayo de 1944. - José Ruiz. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Una potra de 13 meses, 1'35 metros de alzada, castaña encendida, raza española, pelos blancos en cuartillas, hierro del Fénix Mutuo letra V. 4 en pautilla izquierda.

Una yegua de 6 años, capa sabina, 1'35 metros de alzada, raza española, cordón corrido, calzada de las patas y manos con igual hierro que la anterior en el mismo sitio.

Un muleto de trece meses, 1'35 metros de alzada, pelicano, raza española, con el mismo hierro que las anteriores en igual sitio.

Un muleto de iguales señas que

el anterior con la marca F. n D. todas marcadas con el hierro de la propiedad en forma de corazón.

Y una muleta de 3 años 1'35 metros de alzada, castaña, raza española, con el hierro N. en la tabla del cuello izquierdo pelos blancos entra manos y bragas, atiende por Pastora, con igual hierro que las anteriores en igual sitio de dicha Sociedad.

Núm. 1.764

Don José Ruiz Hens, Juez municipal propietario Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Ciudad Real y Jaén, y se fijará la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en el municipal de Membrilla y en el de Instrucción de Linares, se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado Juan Ruiz Elvira Navas, hijo de Juan Alfonso y de Joaquina, de 22 años de edad, natural de Membrilla, partido judicial de Manzanares, vecino de Linares, domiciliado últimamente en calle Tinte número 36, de estado soltero, de profesión jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que se fugó del arresto municipal de esta villa la mañana de hoy, con objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 31 del año 1944 sobre hurto, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 11 de Abril de 1944. - José Ruiz. - El Secretario judicial, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 1.887

Don José María Molina Belmonte, Teniente Coronel de Artillería y Juez Militar Especial de la Plaza de Córdoba.

Por el presente llamo y emplazo a dos individuos desconocidos que el día diez y nueve del mes anterior hirieron por disparo de pistola en la finca «Llano el Noble» del término de Añora, al niño Antonio Gómez Romero, para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este escrito en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado (sito en el Cuartel de Artillería) para responder a los cargos que le resultan en la causa que instruyo por dicho motivo bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará los perjuicios a que haya lugar.

Córdoba 20 de Mayo de 1944. - José M.ª Molina.

BUJALANCE

Núm. 1.766

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 40 de 1943, sobre Responsabilidades Políticas, se hace saber al inculcado Julián Cabida Soriano, vecino de esta ciudad, que ha recobrado la libre disposición de sus bienes en virtud a haber sido sobreseído dicho expediente.

Dado en Bujalance a 13 de Mayo de 1944. - Aureliano Bermúdez. - El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

LA RAMBLA

Núm. 1.767

Don José del Rosal Jiménez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado sobre Responsabilidades Políticas contra las personas que a continuación se indica, se ha dictado auto decretando el sobreseimiento y que dicho encartado recobre la libre disposición de sus bienes.

Francisco Espadero Waldo y Francisco Jaime Morales, vecinos de Fernán-Núñez.

Dado en La Rambla 6 de Mayo de 1944. - José del Rosal. - El Secretario, Ricardo Aguilar.

Núm. 1.768

Don José del Rosal Jiménez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado sobre Responsabilidades Políticas contra las personas que a continuación se indica se ha dictado auto decretando el sobreseimiento y que dicho encartado recobre la libre disposición de sus bienes.

José Martínez Mancha, de Montemayor.

José Galvez Estepa, de Montalbán.

Alfonso García Nieto, de Gijón.

Francisco Requena Bonet, idem.

José Mantilla Jiménez, Juan Luna

Luque, Nicasio Arias Lozada, Pedro

Villegas Gutiérrez, Martín Osuna

Moral, Francisco Castillo Rincón,

Francisco Yuste Cuesta, Antonio

García Carrillo, Antonio Redondo

Romero, Manuel Gómez Moreno,

vecinos de Fernán-Núñez.

Dado en La Rambla a 11 de Mayo de 1944. - José del Rosal. - El Secretario, Ricardo Aguilar.

RUTE

Núm. 1.769

Cédula de citación

Por la presente se cita a Juan de Dios Ruiz Balmiza, de 19 años de edad, soltero y de esta naturaleza y vecindad, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario número 13 de 1944 sobre robo en calidad de inculcado, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar. Así está acordado por providencia de este día recaída en dicho sumario. Rute 12 de Mayo de 1944. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.770

Cédula de citación

Por la presente se cita a Juan de Dios Ruiz Balmiza de 19 años de edad, soltero, de esta naturaleza y vecindad, cuyo paradero se ignora para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en calidad de inculcado en el sumario número 21 de 1944, sobre robo con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; así está acordado por providencia de este día recaída en dicho sumario.

Rute 12 de Mayo de 1944. - El Secretario, Manuel Rueda.

GRANADA

Núm. 1.774

Antonio Baena Alvarez, hijo de Félix y Dolores, natural de Herrera (Sevilla), del reemplazo de 1941, que nació en 17 de Junio de 1920, de oficio barbero, su estatura, un metro seiscientos setenta milímetros; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz barba y boca regular, sin seña particular alguna, su último domicilio, Cruz del Estudiante 56, Puente Genil (Córdoba).

Comparecerá en este Juzgado en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincias de Granada y Córdoba, ante el señor Juez Instructor del Regimiento Infantería Córdoba número diez, don Fernando Gálvez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de San Jerónimo, para responder de los cargos que le resultan en esta causa, que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 11 de Mayo de 1944. - El Teniente Juez Instructor, Fernando Gálvez.

ALORA

Núm. 2.040

Don Pablo Maqueda Ibañez, Juez de Instrucción de Alora (Málaga).

Por el presente edicto se llama a Rafael Guerrero del Río, natural vecino de Yunquera, (Málaga) soltero, de 34 años de edad, comerciante y con instrucción, que fué cartero rural de Alozaina (Málaga), en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, calle Negrillos número 7, hoy calle de Italia, a fin de prestar declaración en el sumario 64 de 1944, sobre malversación de caudales públicos, en el que aparece como inculcado, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alora a 27 de Mayo de 1944. - Pablo Maqueda. - El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.906

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos arrobas de lana usada, tres conejas pardas y cinco gallinas, cuatro de ellas blancas y una jabada, sustraídas en la madrugada del día ocho del actual de la casa denominada Cortés, situada en los Extramuros de la ciudad de Peñarroya, y propiedad todo ello del vecino de dicha ciudad don Francisco Romero García, y caso de ser habido todo ello sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario instruyo con el número 55 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Mayo de 1944. - José María Luque Cuenda. - El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.796

Cédula de citación

En cumplimiento de Carta-orden de esta Audiencia Provincial dimanada de causa por atentado, contra Mariano Gálvez Infantes, se cita por medio de la presente, en atención a ignorarse su paradero al testigo, Juan Francisco Peñalver Parreño a fin de que el día 15 de Junio próximo a las diez y media horas, comparezca en dicha Audiencia para asistir al juicio oral de mentada causa; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba 15 de Mayo de 1944. - El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 1.797

Cédula de citación

En cumplimiento de Carta-orden de esta Audiencia Provincial, dimanada de causa por estafa contra Antonio Triviño Navarro, se cita por medio de la presente, en atención a ignorarse su paradero de los testigos Eustaquia Garrido García, Purificación Rubio Llamas y Francisco Alba González, a fin de que el día 14 de Junio próximo a las diez y media horas comparezcan en dicha Audiencia para asistir al juicio oral de mentada causa; apercibiéndoles en caso contrario de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba 15 de Mayo de 1944. - El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 1.798

Cédula de notificación

En virtud de lo mandado por esta Audiencia en el rollo de la causa número 194 de 1936, por robo a

Rosario López Cansino, se hace saber a ésta por medio de la presente, que se le ha concedido el plazo de un mes para que comparezca, si le conviene, a ejercitar la correspondiente acción penal, conforme al artículo 109 de la Ley procesal.

Córdoba 15 de Mayo de 1944. - El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 1.851

José Ruiz, (a) Vallejo, el cual fué visto por última vez en Ubeda (Jaén), natural de Belmez (Córdoba), de estado casado, estatura alto, color moreno, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, barba poblada, y al que le instruye diligencias previas número 681-43, en averiguación de la conducta política-social observada con relación a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; comparecerá en el término de quince días ante el Coronel Juez Instructor del Juzgado Especial de Jefes y Oficiales, don Amadeo Rivas Vilario, residente en la Plaza de Córdoba, calle Encarnación Agustina número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba a 15 de Mayo de 1944. - El Coronel Juez Instructor, Amadeo Rivas Vilario.

ALMEDINILLA

Núm. 1.779

Don Rafael Rodríguez Vega, Juez municipal de Almedinilla.

Hago saber: Que en cumplimiento carta orden del superior dimanante de sumario número 9 de 1938 contra Manuel Castillo Jiménez y otros por estafa, en ejecución de sentencia, se ha mandado sacar a subasta y se anuncia a la segunda por haber resultado desierta la primera, la siguiente finca.

Una casa de morada compuesta de dos plantas y corral, que linda a su derecha entrando con la de Antonio Aguilera Jiménez, izquierda con la de Antonio Ruiz López y fondo tierras del Duque de Medinaceli, no constando su extensión, número 50 de la calle Calvo Sotelo de esta villa.

Condiciones de la subasta

El tipo de tasación de dos mil pesetas, menos del veinticinco por ciento de rebaja por ser segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y los licitadores consignarán previamente en el Juzgado el 10 por 100 del valor del inmueble para poder tomar parte.

Tendrá lugar la subasta el día 7 de Junio próximo a las once horas en este Juzgado, General Franco 17.

Los títulos de propiedad consistente en contrato de compra-venta y carta de pago de derechos reales están de manifiesto en esta Secretaría.

Almedinilla 12 de Mayo de 1944. - Rafael Rodríguez. - El Secretario, A. Troncoso.

BAENA

Núm. 1.802

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Primera instancia interino de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente, se convoca segunda subasta por término de veinte días, para la venta de la siguiente finca:

1.º Un corralón en esta ciudad al sitio de las Laderas o Cerro de Maricampana, de tres celemines, equivalentes a quince áreas, cincuenta y cinco centiáreas, que linda al Norte Francisco Tomás Trujillo, Levante la Senda Ancha, Mediodía Senda del Baño y Poniente calle Toledana, justipreciada en mil pesetas.

2.º Parcela de tierra que antes fué olivar y hoy es tierra calma, con cerca de olivos, al sitio Camino del Puente y Casilla del Padre Luque, de dos fanegas, nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas, veinte y nueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas y sesenta decímetros, con siete obradas y algunos pies, que linda a Levante olivar de Juan Tarifa, Mediodía José Espinosa, Poniente Julián Piernagorda y Norte Juan Tarifa. En la actualidad linda por sus cuatro puntos cardinales con finca de don Alonso Mata Jiménez. Valorada en ocho mil pesetas.

La subasta será pública y se celebrará en este juzgado el día 30 de Junio próximo y hora de las 12, para la que servirán las siguientes condiciones.

1.ª Tipo de subasta, para la primera finca, setecientas cincuenta pesetas, y para la segunda seis mil pesetas, setenta y cinco por ciento del precio fijado pericialmente que sirvió para la primera subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo

requisito y la presentación de la cédula personal o documento de identidad correspondiente, no se admitirán las ofertas que se hagan.

3.ª Se convoca la subasta sin suplir previamente la falta de títulos, pues tan solo se han unido a los autos las certificaciones del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la misma sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente, quedarán subsistentes y sin cancelar y sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate.

Así está acordado en proveído de esta fecha en procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado contra doña Francisca Rodríguez Steger para la exacción de costas causadas en la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla y Tribunal Supremo de Justicia.

Dado en Baena a 12 de Mayo de 1944. — José J. Valdelomar. — El Secretario Judicial, José Rabadán.

JAEN

Núm. 1.963

Manuel Montoya Zafra, natural de Córdoba, de estado casado, profesión tratante en ganado, de 29 años de edad el cual tuvo su domicilio en el mes de Marzo del año 1941 en Alcázar de San Juan, (Ciudad Real) en la calle Extramuros, procesado en procedimiento sumarisimo número 834 por robo de una caballería, comparecerá en el término de quince días ante don Salvador Arboledas Soriano, Comandante de Infantería Juez del Juzgado Militar Eventual de Plaza de Jaén número uno.

Jaén a 22 de Mayo de 1944. — El Comandante Juez Instructor Salvador Arboledas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.756

VILLALOBOS DIAZ, Miguel, natural de Fuente-Tójar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en este Juzgado en causa número 47 de 1944 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 12 de Mayo de 1944. — El Juez de Instrucción número uno, Antonio de la Riva Crehuel.

Núm. 1.747

MONJO ROSALES, José (a) Pallares; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Pallares, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 51 de 1943, por el delito de hurto, apercibiéndole de que si no lo verifica, dentro del indicado término será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a la Guardia civil y demás funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Instrucción de Llerena.

Dado en Llerena a 11 de Mayo de 1944. — Firma ilegible. — El Secretario judicial, P. H. Firma ilegible.

Núm. 1.794

MARQUEZ AREVALO, Bartolomé; hijo de Epifanio y de Matilde, natural de Pozoblanco, de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa número 630 de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibiéndole en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Mayo de 1944. — El Secretario, P. D. Leopoldo Romero. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.795

MARQUEZ AREVALO, Bartolomé; hijo de Epifanio y de Matilde, natural de Pozoblanco, de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa número 51 de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibiéndole en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Mayo de 1944. — El Secretario, P. D., Leopoldo Romero. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.799

GARCIA RODRIGUEZ, Pedro; hijo de se ignora y de se ignora, natural de Macael, de estado soltero, profesión marmolista, de 45 años, domiciliado últimamente en Macael, procesado por estafa en la causa número 61 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibiéndole en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Mayo de 1944. — El Secretario, P. D., Leopoldo Romero. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 2158

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería, y franco y registrable el terreno ocupado por los mismos.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
10079	El Hallazgo	Los Cucarrales	El Viso	D. José Alonso y López	Falta carta de pago	7-6-44
10081	Ana	Risquillo y otro	Añora y Alcaracejos	D. Andrés Madrid y Madrid	.	.
10085	Santiago	Dehesa S. Bartolomé	Fuente Obejuna	D. Primitivo García Rodríguez	.	.
10092	Santa Matilde	Las Islas	Lucena	D. Francisco Jiménez	.	.
10096	Llegué a Tiempo	La Longuera	El Viso	D. Alfredo Pontes Corchado	.	.
10122	Demasia a S. Miguel	-	Vª de Córdoba	D. Pedro Brígido Romero	.	.
10139	.	-	.	.	.	.
10140	Ntra. Sra. de los Reyes	Peñas Blancas	Espiel	D. Aurelio González Navarro	.	.
10141	Ntra. Sra. de la Fuensanta	El Sifón	Alcolea	.	.	.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 7 de Junio de 1944. — El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.